ministros, en especial los de justicia, en los períodos de sesiones anuales. Se trata, pues, de una representación de alto nivel. Por lo demás, la AALCO mantiene relaciones de cooperación con sociedades de derecho internacional, en particular la Sociedad India de Derecho Internacional, así como con otros organismos que han abierto oficinas en Nueva Dehli, en particular la delegación regional de la Cruz Roja, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y otros organismos de las Naciones Unidas. Cuando la situación financiera de la AALCO haya mejorado, se desarrollarán los contactos con otras sociedades de derecho internacional, en particular el Comité de Asesores Jurídicos sobre Derecho Internacional Público y el Comité Jurídico Interamericano. En respuesta a la pregunta formulada por el Sr. Fomba, el orador dice que el Camerún se ha adherido recientemente a la AALCO y que otros países de habla francesa probablemente hagan lo mismo. Por último, con respecto a la pregunta acerca de los enfoques temáticos del derecho internacional, formulada por el Sr. Hmoud, señala que en los próximos años la AALCO ciertamente se interesará por ellos.

*Se levanta la sesión a las 10.45 horas.*

---

## 3027.ª SESIÓN

*Viernes 24 de julio de 2009, a las 10.05 horas*

*Presidente*: Sr. Ernest PETRIČ

*Miembros presentes*: Sr. Al-Marri, Sr. Caflisch, Sr. Candioti, Sr. Dugard, Sra. Escarameia, Sr. Fomba, Sr. Galicki, Sr. Hassouna, Sr. Hmoud, Sra. Jacobsson, Sr. Kolodkin, Sr. McRae, Sr. Melescanu, Sr. Murase, Sr. Niehaus, Sr. Nolte, Sr. Ojo, Sr. Pellet, Sr. Perera, Sr. Saboia, Sr. Singh, Sr. Valencia-Ospina, Sr. Vargas Carreño, Sr. Vasciannie, Sr. Vázquez-Bermúdez, Sr. Wisnumurti, Sir Michael Wood, Sra. Xue.

---

### Expulsión de extranjeros (*continuación*[*]) (A/CN.4/604, A/CN.4/606 y Add.1, secc. E, A/CN.4/611, A/CN.4/617, A/CN.4/618)

[Tema 6 del programa]

INFORME DEL COMITÉ DE REDACCIÓN

1. El Sr. VÁZQUEZ-BERMÚDEZ (Presidente del Comité de Redacción) presenta un breve informe sobre la labor realizada con respecto al tema «Expulsión de extranjeros» y recuerda que, en 2007, la Comisión remitió los proyectos de artículo 1 y 2 —propuestos por el Relator Especial en su segundo informe[268] y posteriormente revisados a la luz del debate en sesión plenaria[269]— y también los proyectos de artículo 3 a 7 —que figuraban en el tercer informe[270]— al Comité de Redacción.

2. A la sazón, el Comité aprobó provisionalmente los proyectos de artículo 1 (Ámbito de aplicación) y 2 (Definiciones), aun reconociendo la necesidad de volver a examinar después ciertas cuestiones. En 2008 decidió agregar un nuevo párrafo 2 al proyecto de artículo 1[271] a fin de excluir del ámbito de aplicación del proyecto a los extranjeros cuya salida del territorio de un Estado podría estar regida por normas especiales de derecho internacional, por ejemplo los agentes diplomáticos o los funcionarios consulares u otros funcionarios de un Estado extranjero y los agentes de una organización internacional. El Comité pudo asimismo aprobar provisionalmente el proyecto de artículo 3 (Derecho de expulsión), que en gran parte se basaba en el texto propuesto por el Relator Especial.

3. En el presente período de sesiones, el Comité de Redacción ha celebrado ocho sesiones sobre el tema, del 6 al 8 y del 11 al 14 de mayo de 2009. Como en años anteriores, decidió que los proyectos de artículo aprobados provisionalmente permanecerían en el Comité de Redacción hasta que se hubieran completado más proyectos de artículo.

4. El Comité examinó los proyectos de artículo 4 a 7. Hasta ahora no ha conseguido llegar a un acuerdo sobre el proyecto de artículo 4 (Prohibición de la expulsión por un Estado de sus propios nacionales) debido a la divergencia de pareceres entre sus miembros acerca de si se debían o se podían prever excepciones a la prohibición de la expulsión de nacionales. Pudo aprobar provisionalmente el proyecto de artículo 5 (Prohibición de la expulsión de refugiados), el proyecto de artículo 6 (Prohibición de la expulsión de apátridas) y el proyecto de artículo 7 (Prohibición de la expulsión colectiva). Los proyectos de artículo 5 y 6, en la forma en que han sido aprobados provisionalmente por el Comité, se basan en gran parte en las disposiciones correspondientes de la Convención sobre el estatuto de los refugiados, de 1951, y la Convención sobre el estatuto de los apátridas, de 1954, respectivamente. No obstante, el párrafo 2 del proyecto de artículo 5 hace extensiva la protección a toda persona que, encontrándose ilegalmente en el territorio del Estado de acogida, haya solicitado el reconocimiento del estatuto de refugiado.

5. El proyecto de artículo 7, en la forma en que fue aprobado provisionalmente por el Comité de Redacción, se basa en el texto propuesto inicialmente por el Relator Especial. No obstante, el párrafo 4, que versa sobre las medidas de expulsión colectiva en tiempo de conflicto armado, se basa en parte en un texto revisado que propuso el Relator Especial en 2007 a la luz del debate en sesión plenaria para limitar las posibles excepciones a la prohibición de la expulsión colectiva en tiempo de conflicto armado. El Comité decidió aprobar provisionalmente este párrafo, indicando al mismo tiempo en nota de pie de página que está sujeto a revisión en lo que respecta a su relación con el derecho internacional humanitario.

---

[*] Reanudación de los trabajos de la 3006.ª sesión.

[268] *Anuario… 2006*, vol. II (primera parte), documento A/CN.4/573.

[269] *Anuario… 2007*, vol. II (segunda parte), párrs. 188 y 258.

[270] Ibíd., vol. II (primera parte), documento A/CN.4/581.

[271] *Anuario… 2008*, vol. I, 2989.ª sesión, párr. 27.

6. El PRESIDENTE entiende que la Comisión desea tomar nota del informe sobre la marcha de los trabajos.

*Así queda acordado.*

*Se levanta la sesión a las 10.15 horas.*

---

## 3028.ª SESIÓN

*Martes 28 de julio de 2009, a las 10.05 horas*

*Presidente*: Sr. Ernest PETRIČ

*Miembros presentes*: Sr. Al-Marri, Sr. Caflisch, Sr. Candioti, Sr. Comissário Afonso, Sr. Dugard, Sra. Escarameia, Sr. Fomba, Sr. Gaja, Sr. Galicki, Sr. Hassouna, Sr. Hmoud, Sra. Jacobsson, Sr. Kolodkin, Sr. Melescanu, Sr. Murase, Sr. Niehaus, Sr. Nolte, Sr. Ojo, Sr. Pellet, Sr. Perera, Sr. Saboia, Sr. Singh, Sr. Valencia-Ospina, Sr. Vargas Carreño, Sr. Vasciannie, Sr. Vázquez-Bermúdez, Sr. Wako, Sr. Wisnumurti, Sir Michael Wood, Sra. Xue.

---

### Expulsión de extranjeros (*conclusión*) (A/CN.4/604, A/CN.4/606 y Add.1, secc. E, A/CN.4/611, A/CN.4/617, A/CN.4/618)

[Tema 6 del programa]

QUINTO INFORME DEL RELATOR ESPECIAL (*conclusión*)

1. El PRESIDENTE dice que, atendiendo a los deseos expresados por la Comisión en la primera parte del actual período de sesiones, el Relator Especial del tema de la expulsión de extranjeros, Sr. Kamto, ha presentado a la Comisión unos proyectos de artículo sobre la protección de los derechos humanos de las personas expulsadas o en vías de expulsión, reordenados a la luz del debate celebrado en sesión plenaria en la primera parte del 61.º período de sesiones (A/CN.4/617), por una parte, y un nuevo proyecto de plan de trabajo con miras a la reordenación de los proyectos de artículo (A/CN.4/618), por otra. El Relator Especial, como desgraciadamente no está en condiciones de participar en la segunda parte del período de sesiones en curso, ha informado al Presidente de que no tiene nada que objetar a que la Comisión, en su ausencia, decida el procedimiento a seguir con respecto a estos proyectos de artículo revisados. Por consiguiente, el Presidente propone la siguiente alternativa: bien, si así lo desea el Pleno, remitir esos artículos al Comité de Redacción sin debate, o bien, si algunos miembros desean hacer observaciones o formular preguntas acerca de dichos proyectos de artículo, aplazar su examen hasta el próximo período de sesiones de la Comisión, a fin de que pueda celebrarse un debate en presencia del Relator Especial.

2. Sir Michael WOOD plantea una cuestión de orden y pregunta cuál sería la ventaja de remitir inmediatamente los proyectos de artículo al Comité de Redacción cuando cabe suponer que no habrá ninguna reunión del Comité de Redacción sobre este tema en el actual período de sesiones puesto que el Relator Especial está ausente y el procedimiento normal es remitir los textos a la luz del debate celebrado en sesión plenaria con el Relator Especial. Por su parte, tiene algunas cuestiones de fondo que quisiera plantear.

3. El Sr. PELLET muestra su extrañeza de que el Relator Especial, habiendo presentado a la Comisión sus proyectos de artículo revisados, no esté presente para defenderlos. Este procedimiento, si es avalado por la Comisión, constituiría a su juicio un precedente lamentable.

4. El PRESIDENTE señala que la propuesta que ha presentado emana del Relator Especial y que él por su parte considera que efectivamente no es conforme al procedimiento seguido habitualmente por la Comisión.

5. El Sr. VASCIANNIE desearía que la secretaría le recordase cuál fue la decisión que la Comisión adoptó a este respecto en la primera parte del período de sesiones en curso. Además, desearía saber si el Relator Especial ha indicado cuál de las dos opciones prefiere.

6. El PRESIDENTE tiene entendido que el Relator Especial ha hecho saber que se inclinaba por la remisión de los proyectos de artículo al Comité de Redacción, aunque sin insistir en que sea esta la solución que se adopte.

7. El Sr. DUGARD, apoyado por la Sra. ESCARAMEIA, el Sr. MELESCANU y el Sr. HASSOUNA, no ve qué interés tendría remitir los proyectos de artículo al Comité de Redacción sin que haya habido un debate previo en presencia del Relator Especial y estima que convendría informar a este de las preocupaciones que su ausencia ha suscitado en la Comisión.

8. El Sr. OJO, al igual que el Sr. Vasciannie, desearía que se le recuerde la decisión que la Comisión adoptó sobre este punto en la primera parte del período de sesiones en curso, y si al Relator Especial le pareció bien esta decisión. Si, como imagina, así fue, y si los miembros de la Comisión desean debatir con él los proyectos de artículo, entonces conviene aplazar el debate hasta el próximo período de sesiones de la Comisión. En los dos documentos objeto de examen, el Relator Especial da todo tipo de explicaciones acerca de la forma en que ha procedido. Si la Comisión está satisfecha con estas explicaciones, la cuestión de su ausencia o su presencia no debería plantearse y los proyectos de artículo deberían remitirse al Comité de Redacción, aun cuando ello no sea totalmente conforme a los usos.

9. La Sra. XUE comparte globalmente la opinión de los miembros que han intervenido hasta ahora. Es difícil, sin duda, abordar cuestiones de fondo en ausencia del Relator Especial ya que incumbe a este recapitular el debate del Pleno. No obstante, señala que los proyectos de artículo presentados en el documento A/CN.4/617 constituyen una neta mejora con respecto a los textos anteriores. El Relator Especial, por lo tanto, ha tenido en cuenta las observaciones de la Comisión y hay que felicitarlo por ello. En opinión de la oradora, los proyectos de artículo